

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0122-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2022

VISTO, el Informe N° 057-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 016-2022-PCSBQF-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 057-2022-OGC-UNCA de fecha 15 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física, que de la revisión realizada al Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Analítica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 016-2022-PCSBQF-UNCA, de fecha 17 de marzo de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, solicitó al Presidente de Comisión Organizadora la aprobación del Protocolo de Seguridad del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0122-2022/CO-UNCA

Laboratorio de Analítica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído N° 0467 de fecha 21 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 016-2022-PCSBQF-UNCA, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA;

Que, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Analítica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo establecer las normas y estándares de seguridad para el desempeño eficiente y seguro de las actividades desarrolladas al interior del laboratorio de Analítica, minimizando la ocurrencia de accidentes o riesgos a la salud a usuarios de dicha área;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Analítica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, mediante Oficio N° 016-2022-PCSBQF-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Analítica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, mediante Oficio N° 016-2022-PCSBQF-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL